DECRETO 876/1969, de 24 de abril, por el que ve indulta parcialmente a Mignel Lloret Solano

Visto et expediente de indulto de Miguel Lloret Solano, condenado por la Audiencia Provincial de Pamplona, en sentencia de cuatro de julio de mil novecientos sesenta y siele, como autor de un delito de estafa a in pena de cuatro años dos meses e mi dia de presidio menor, y teniendo en cuenta las circumstancias que concurren en los hechos.

Vistos, la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidos de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunion del dia once de abril de mil novecientos sesenta y nueve.

de abril de mil novecientos sesenta y nueve.

Vengo en indultar a Miguel Lloret Solano, commutando la pena privativa de libertad que le fué impuesta en la expresada sentencia, por la de dos años y un mes de presidio menor.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO PRANCO

El Ministro de Justicia, ANTONIO MARIA ORIOL Y URQUIJO

DECRETO 877/1969, de 24 de abril, por el que se indulta a Joaquin Visquert Forregrosa de las penas que le quedan por cumplir

Visto el expediente de induito de Joaquin Visquert Torregrosa, condenado por la Sala Segunda del Tribunal Supremo, en sentencia de siete de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, casando la dictada por la Audiencia Provincial de Valencia en veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y siete, como autor de un delito de receptación, a la pena de tres años de presidio mayor y cien mil pesetas de multa, y teniendo en cuenta les circumstancies que concurren en los hechos.

sidio mayor y chen mil pesetas de multa, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.
Vistos, la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril del mil novecientos treinta y ocho.
Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer de la Sala Segunda del Tribunal Supremo, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de abril de mil novecientos sesenta y nueve.
Vengo en indultar a Joannir Viscuert Torregrosa del resto

Vengo en indultar a Joaquín Visquert Torregrosa del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y de la de multa, que le fueron impuestas, en la expresada sentencia. Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintícuatro de abril de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, ANTONIO MARIA ORIOL Y URQUIJO

DECRETO 878/1969, de 24 de abril, por el que se indulta a Antonio Carraniso Morato de la prisión que le queda por cumplir.

Visto el expediente de indulto de Antonio Carrapiso Morato, sancionado por el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Cáceres, en el expediente número trescientos veintitrés del año mil novecientos sesenta y siete, como autor de una infracción de contrabando de mayor cuantía, a la multa de cuatrocientas veintidos mil ochocientas cincuenta pesetas, con la subsidiaria en caso de insolvencia de cuatro años de prisión, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos. chos

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil novecientos seten-

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil novecientos setenta (reguladora de la gracia de indulto, el Decreto de veintidos de abril de mil novecientos treinta y ocho y el texto refundido vigente de la Ley de Contrabando y Defrandación aprobado por Decreto de dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y cuatro. De acuerdo con el parecer del Tribunal Provincial de Contrabando y Defrandación y del Ministerio de Hacienda, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del dia once de abril de mil novecientos sesenta y nueve.

Vengo en indultar a Antonio Carrapiso Morato del resto de la prisión subsidiaria pendiente de cumplimiento y que le fué impuesta en el mencionado expediente.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia. ANTONIO MARIA ORIOL Y UPQUIJO

## IMINISTERIO DEL EJERCITO

INCHETO 879-1969, de 17 de abril, por el que se concede la Gran Crue de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de In-generos don José Santos Valencia.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Ingenieros don José Santos Valencia y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegido.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con la antigüedad del dia seis de diciembre de mil novecientos sexenta y ocho, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Asi io dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a discisiere de abril de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército, CAMILO MENENDEZ TOLOSA

tiESOLUCION de la Junta Principal de Compras por la que se hace público el resultado del concur-to de vestuario celebrado el día 7 de marzo de 1969 para adquisición de lejidos y fornituras con destino a la trova.

Remitado del concurso de vestuario celebrado el día 7 de marzo de 1969 para adquisición de tejidos y fornituras con destino a la tropa.

En el concurso citado han recaido y han sido aprobadas por la superioridad las signientes adjudicaciones:

	Pesetas
A «Brunet y Cia., S. en C.», 928,000 metros de te-	
jido de algodón	28.768.000
A «Cincor, S. A.», 90,000 metros de cinta elástica.	450,000
A «Saiza, S. A.», 4 320,000 botones de pantalón	172.800
A «C. A. Hilaturas de Fabra y Coats», 139,500 ho- binas de hilo caqui A «Antonio Ferrero Requena», 32,500 metros de	1.061.830
rejido forro bolsillos	746.525
Importe total adjudicación	31.189,155

Lo que se publica para general conocimiento y en cumpli-miento de lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley de Contra-tos del Estado Madrid, 26 de abril de 1969—El General Presidente, César Pernández Sanz —2 566-A.

## MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 3 de mayo de 1969 sobre emisión y pues-la en circulación de un sello de correo commemo-ratiro del III Centenario de la Ofrenda del Anti-quo Reino de Galicia a Jesús Sacramentado.

Dimos, Sreal: En el presente año se cumple el tercer cente-nario del compromiso del Antiguo Reino de Galicia de su ofrenda a Jesús Sacramentado, en Santa María de Lugo, nov Catedral

Catedral.

El alto valor espiritual que entraña el privilegio desde el siglo va de disfrutar de la exposición perpetua y continua del Santisimo Sacramento y la recordación del compromiso del Antiguo Reino de Galicia para el sostenimiento de su culto, alcanzarán relieve nacional en el presente año.

Atendiendo al ruego de las autoridades provinciales y locales del Antiguo Reino de Galicia y de conformidad con la propuesta de la Comisión de Programación de Emisiones Filatélicas, este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

Articulo 1.º Con la denominación de III Centenario de la Ofrenda del Antiguo Reino de Galicia a Jesús Sacramentado se procederá, por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, a la elaboración de una serie de sellos de Correo.

Las características del sello seran las siguientes: Valor, 1,50 pesetas; ocho millones de efectos; motivo, reproducción del pingante de forma de capitel existente en el timpano de la fachada norte de la Catedral de Lugo, con la represen-

tación de la Cena Eucaristica: color, policolor. Art. 3.º El indicado sello se pondrá a la venta y circulación el día 4 de junio de 1969, y podrá utilizarse hasta su total

agotamiento:

Art. 4.º De cicho valor quedarán reservadas en la Fúbrica Nacional de Moneda y Timbre 1.000 unidades a disposición de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, al efecto de los compromisos internacionales, tanto en lo que respecta

la Dirección General de Correos y Telecomunicación, al efecto de los compromisos internacionales, tanto en lo que respecta a las obligaciones derivadas de la Unión Postal Universal como a las necesidades del intercambio oficial o al mismo intercambio, cuando las circunstancias lo aconsejen o a juicio de dicha Dirección General de Correos y Telecomunicación.

La retirada de estos sellos por la Dirección General de Correos y Telecomunicación será verticada mediante petición de dicho Centro, relacionada y justificada debidamente.

Otras 500 unidades serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre para atenciones de intercambio con los Organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y propaganda nacional e internacional filatélica.

Art. 5.º Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la destrucción de las planchas, pruebas, etc., una vez realizada la emisión, levantándose la correspondiente acta.

Art. 6.º Siendo el Estado el único beneficiario de los valores filatélicos que se desprenden de sus signos de franqueo, se considerará incurso en la Ley de Contrabando y Defraudación la reimpresión, reproducción y mixtificación de dicho signo de franqueo, por el período cuya vigencia se acuerda, como en su caducidad por supervivencia filatélica, siendo perseguidas tales acciones por los medios correspondientes.

Lo que comunico a VV. II, para su conocimiento y efectos.

Lo que comunico a VV. II, para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II, muchos años. Madrid, 3 de mayo de 1969, -P. D., el Subsecretario, José María Latorre.

Ilmos, Sres. Director de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y Director general de Correos y Telecomunicación.

## MINISTERIO OBRAS PUBLICAS DE

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Júcar por la que se señala fecha para el levan-tamiento de actas previas a la ocupación de las fincas del término municipal de Cuart de Poblet (quinta parte), afectadas por las obras de defensa de Valencia contra las avenidas del rio Turia, «Solución Surn

Declaradas de urgencia por Ley de 23 de diciembre de 1961 las obras de defensa de Valencia contra las avenidas del río Turia, «Solución Sur», a los efectos de aplicación del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Esta Dirección ha acordado la ocupación de las fincas del término municipal de Cuart de Poblet (quinta parte), afectadas por las obras, a cuyo efecto se pone en conocimiento de todos los propietarios y arrendatarlos interesados que se expresan en la relación adjunta, que quedan convocados por el presente anuncio y de acuerdo con las cédulas de notificación el día 20 de mayo en curso, a las nueve treinta horas, en los locales del Ayuntamiento de Cuart de Poblet, sin perjuicio de trasladarse al terreno si aigumo de ellos lo solicita, para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se mencionan en la relación que se cita.

A dicho acto al que deberán acudir inexcusablemente el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios y arrendatarios, ejercitando los derechos que al efecto determina el artículo 52 de la mencionada Ley en su párrafo tercero.

Valencia 5 de meno de 1989 El Ingeniero Director Juan

parrafo tercero. Valencia, 5 de mayo de 1989.—El Ingeniero Director, Juan Aura.—2.578-E.

Relación que se cita

Finca número	Propletario
1 2 3.	Herederos de Mariano Cristéfol Navarro. Antonio Company Rius, Joaquina Valldecabres Vento. José Sanmartin Sanmartin

Pines número	Propietario
ŝ	Onofre Sanmartin Sanmartin,
6	Jose Mirapeix Sanmartin,
Ť	José Ballester Ridaura.
	Herederos de José Andrés.
ÿ	Herederos de José Griño Colomer.
10	Carmen Andrés Rodrigo.
ii	Antonio Andres Justi.
12	José Sanmartin Vento.
13	Vinda de Onofre Sammartin Monzo.
14	Carmen Cunat Alonso.
15	Vicente Sancho Sanmartin.
18	José Rubio Montaner.
15	José Marin Navarro.
ខែ	Viuda de Vicente Peris Montaner.
19	Ramón Aliaga Vento.
20	Viuda de Vicente Bernal Rando,

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Sur de España por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las finens que se citan, afectadas por las obras para la «Construcción del sifón de Cártama, correspondiente al canal secundario de la margen derecha, sector V y caminos de servicios C-1, C-2 y C-3 de acceso a los túneles del mismon, en término municipal de Cártama (Málaga).

Declaradas implicitamente de urgencia las obras para la «Construcción del sitón de Cartama, correspondiente al canal secundario de la margen derecha, sector V y caminos de servicio C-1, C-2 y C-3 de acceso a los túneles dei mismo, en término municipal de Cartama (Málaga), por venir incluídas en el apartado d) del artículo 20 de la vigente Ley del Plan de Desarrollo Económico y Social, de 28 de diciembre, prorrogado por Decreto-ley de 28 de diciembre de 1967, y comprendidas asimismo en el programa de inversiones públicas del Ministerio de Obras Públicas, esta Dirección Facultativa, en uso de las atribuciones que le otorga el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios afectados por estas obras, según la relación que se reseña a continuación, para que comparezam el día 28 de junio de 1969, a las diez de la mañana en el Ayuntamiento de Cartama, donde se procederá al levantamiento del acta previa de ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario; si así lo desean, Málaga, 6 de mayo de 1969.—El Ingeniero Director, José A. Gallago Urruela.—2.570-E.

Relacion que se vita

Fines núm	Nombre y domiefilo
	Counties Removed
1	Don Juan Berrocai González.—Cortijo Berrocal. Cártama.
2	Hermanos Fernández Bolaños M.—Alemanía, 19. Málaga.
3	Instituto Nacional de Colonización.—Molina La-
5	rios, 13. Málaga. Don Amonio Meléndez Jiménez.—General Franco.
6	Cartama. Doña Carmen Peñalver y Gómez de las Cortínas.
2 (C-3)	Mano de Hierro, 29 y 31. Cártama, Herederos de don Francisco Calero Serrano.—
2 (4,-3)	Venta Romero, Cártama,
3 (C-3)	Don Francisco Gomez Dona.—Sanchez Marin. Cartama.
4 (C-3)	Doña Remedios Cuadra Minguet.—Conde de Ten- dilla, 22. Málaga.
5 (€-3)	Don Francisco Aranda Cisneros.—González Ma-
6 (C-3)	rin, 10. Cártama.  Don Manuel Aranda Cisneros.—Cortijo «Las Tres
	Leguas». Cartama.
7 (C-3)	Don José Postigo Postigo.—Mercado. Cartama.
3 (C-3)	Don Miguel Vargas Roldán General Franco. Cártama.
9 (C-3)	Don Miguel Vargas Vaquero,—González Marin. Cártama.
10 (C-3)	Don Francisco Padilla García.—Chamuscá. Cúrtama.
11 (C-3)	Don Fernando Alarcón Briales,—Alameda del Ge- neralísimo, 22. Málaga
12 (C-3)	Don José Ocaña Triana.—Cuatrera. Cartama.
13 (C-3)	Don Antonio Hurtado Sepúlveds.—General Fran-
	co. Cártama.
14 (C-3)	Don Juan Martin Franco.—Bajondillo Cártama.
15 (C-3)	Don José Antúnez Zafra.—Carreterias, 147, Mú-

laga